Auto sust No. ____0002377 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00081 (17)

Jþ.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Secretaria Callet

Auto Sust No. 2400 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por COLPENSIONES
- 2.- ESTESE la parte interesada a la comunicación allegada por COLPENISONES visible a folio 46 del presente cuaderno
- 3.- ORDENASE por Secretaria oficiar al Juzgado 13º Civil Municipal de Sentencias, solicitando informen el estado actual del proceso con radicación No. 2012-00105 adelantado por COOPERATIVA DE MICROFINANZAS contra GLORIA RUANO DE GUZMAN

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2011-00473 (17)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

-2016 and called the children En Estado No. 77 de hoy se notifica a las par Civile Triester de la Calad Erricite auto anterior.

Fecha: 18-MAY-

-Auto Sustanciación No. 0002425 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

POR SECRETARIA reprodúzcase el oficio No. 03-1515 de Octubre 02 de 2015, a solicitud de la interesada CLAUDIA EDITH CAICEDO CARDONA compradora de buena fé.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-083 (35)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18,2016,1N NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. THE CONTENIDA DE LA CONTENID

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta que en el expediente obra comunicación en la que se solicita remanentes en contra de la aquí demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- OFICIESE por secretaria al Juzgado 7º Civil Municipal, que dando respuesta a su oficio No. 792; se remite copia de su oficio No. 493 (Fl. 35) en el cual solicitan remanentes, el cual se anexara para su envío

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-00256 (16)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY=20160 musición

Anc Intela Calad Enriques

0002336 Auto Sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis de 2016 En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACLARAR el auto de sustanciación No. 1631; en el sentido de indicar que el requerimiento para que informe el estado del proceso con radicación No. 010-2011-00469 es para el JUZGADO 2º CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION

Líbrese el correspondiente oficio

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENTA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2011-00859 (15)

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL **DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

THE MENT WAS THE WASHINGTON Secretaria wiles Calad Enrique And Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Auto sust No 0002385 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, por ser procedente el despacho:

RESUELVE:

1.- TENER como dependiente judicial del apoderado de la parte actora, al estudiante de derecho ALICE DAHIANA JARAMILLO

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2011-00859 (15)

Jp.

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

14788898 00 FIGURE

GWIES MERICIPALES

ASecretaria Example

Auto sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENASE POR SECRETARIA oficiar a Fiscalía 86 Seccional de Estructura de Apoyo, solicitando se sirvan informar el estado del proceso en contra del vehículo-motocicleta de placas HFW-95B la cual tiene prenda a favor del BANCOOMEVA, propiedad de del señor WILSON GARCIA VELOZA con C.C. 94,458,982
- 2.- ACEPTAR la autorización que realiza la parte demandante, en cabeza de la estudiante STEPHANIE OVIEDO TORRES, para los efectos que en el escrito se estipulan.
- 3.- AGREGAR y poner en conocimiento la comunicación allegada por la Fiscalía - Unidad de Reacción Inmediata

NOTIQUESE,

La Juez

CECILTA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-00707 (15)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016 cuntan

Secretariales Colores Confession Confession Confession Confession Confession Colores Confession Con NIE GERMEN TENNER FOR THE PROPERTY OF THE PROP

0002390 Auto Sust No.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la solicitud de REMANENTES que realiza el Juzgado 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del producto de los ya embargados, al demandado WILLIAM RAMIREZ QUIMBAYO, por ser el primero que en tal sentido se recibe.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGĘNIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-00987 (03)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016 water Segreta rate chelle chelle Cive Gabriela Calad Entiquez Ana Gabriela Calad Entiquez

Auto Sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis de 2016

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- LIBRESE por secretaria las notificaciones de los artículos 291 a 292 del C.G. del P. al acreedor hipotecario dentro del presente asunto, a la dirección aportada por la parte interesada

NOTIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2005-005/24 (14)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-may-2016

EEERWEE WE ELECTERIS Cintros intrincio estes Cintrios estes C

. 0002371

Auto sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00661 (18)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 18-MAY-2016 alad Ennyusz

THERMORE OF CHARLES Civiles Municipales ASSCRETABLA Calad Enriques SECRETABLA

Auto sust No ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2008-00434 (23)

Ĵρ.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Juzgados de ejegución Secrétàribes municipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA

Auto sust No ________00024()3 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016 En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00790 (03)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Civile Secretaria Ana Gabriela Capriela Capriela Capriela Secretaria

Auto sust No ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENZA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-00376 (23/)

Jp.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Ana Gabriala Calad Enriquez

Secretaria

Auto sust No 0002384 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENTA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-00/336 (10)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Luzgados de ejecución

Civiles Municipales

Ana Gabriela Calattariquez

SECRETARIA

Auto sust No. _____ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la rendición de cuentas allegada por el secuestre designado en este asunto

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-00560 (14)

Jр,

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Magades de ejecución Civaga agrapacipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA

Auto sust No. ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste el escrito allegado por el (la) apoderado(a) de la parte actora

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00749 (07)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Luagados de ejecución Civiles Municipales Ana Gestetadidad Enriquez Secretaria

Auto sust No _____ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis de 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste el escrito que antecede, por el cual el (la) apoderado (a) reporta los abonos efectuados por una tercera persona, el cual será tenido en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-00/686 (30)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Cabrida Caled Enriquez
SECRETARIA

Auto sust No ____0002389 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENTA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00793 (24)

Jp.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Juzgados de ejecución Civites Municipales AnaSestetricalad Enriquez SECRETARIA

Auto sust No 0002395 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-00259 (05)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18zMAY-2016

Civiles Municipales Ana Gabriela Celeci ইন্যাব্যেত্ Secretaria EYARIA

Auto sust No ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-00303 (23)

Jp.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

Auto sust No ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-00863 (16)

Jр.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2916 escucion Civiles Wunicipales Ana Gabriela Calad Enriquez

Secretaria SEGNETAKIA

Auto sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Juzgado 4º Civil del Circuito

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2011-00497 (01)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fechalistes Numberales
Ana Gahring Color pales Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretaria A

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste el escrito allegado por el (la) apoderado
 (a) de la parte actora

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-00257 (15)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

anterior.

Fecha: 18:MAY#20161es

Ana Gabriela Calad Enriquez
SEGRETARIA

Auto sust No. ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste el escrito allegado por el (la) apoderado(a) de la parte actora

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-00350 (20)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el

auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Tuxgudos do ejecución Cisèmetaria icipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECREVARIA

Auto sust No. ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste el escrito allegado por el (la) apoderado (a) de la parte actora

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENTA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-0082/3 (04)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fechal 18 M AY 20 16 m Civites Municipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA Secretaria

. 0002378

Auto sust No ______ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-00303 (18)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016
Juzgadoś de ejecución

Civiles Municipales Ana Gabrsec@tari@nriquez SECRETARIA

Auto sust No. _____ JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Juzgado 19° Civil Municipal

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2008-00678 (01)

Jp.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Secretarias de ejecución Cíviles Municipales Ana Gabriera Calad Enriquez SECREYARIA

Auto sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Juzgado 27° Civil Municipal

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EÚGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2008-005/48 (27)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 dentes de Encursión

En Estado No. 77 dentes de Encursión

Civiles Mariela Calad Enriquez

Fecha: 18-Mariela Calad Enriquez

Auto sust No ____0002409 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste, el oficio diligenciado, que allega el (la) apoderado (a) de la parte actora.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENTA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2011-00236 (13)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAYa2016 discussions Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SEGRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, abril dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención del memorial poder que antecede, el Despacho.

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el (la) apoderado (a) de la parte actora; en consecuencia se RECONOCE PERSONERIA para actuar al (la) Dr (a) MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ, con T.P. 92.567 del C.S.J., para actuar como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-01051 (04)

Jp.

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Juzgados de ejecucion Civítes Municipales Asia Galaida Calad Enriquez Secretaria

-Auto Sustanciación No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

AGREGAR el anterior y poner en conocimiento el Oficio emitido por la Secretaria Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2003-896 (17)E

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE Juzgados de electronicionales Civiles Municipales Ana Gabriela Calad Enrique: SECRETARIA

-Auto Sustanciación No. 0002420 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

NEGAR la anterior solicitud, toda vez que, la memorialista no es la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUĞENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-878 (18)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTIGEDE de la electrica
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez Secretaria

-Auto Sustanciación No. 0002421 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

AGREGAR el anterior y poner en conocimiento el Oficio emitido por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Cali.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA FUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-062 (26)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE en antecede. Juzganos de gobres municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

-Auto Sustanciación No. 0002424 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

NEGAR la anterior solicitud, toda vez que, la memorialista no es la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-530 (27)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016 critical NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIO DE AUTO QUE ANTECEDE CIVILES WILL MILLION ANA Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA

Auto de sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Con escrito que antecede el apoderado actor aporta liquidación actualizada del crédito que aquí se cobra; sin embargo pasa por alto el memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la liquidación que se aporta por lo expuesto en la parte motiva de este proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-824 (27)

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL **MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE MAYO DE 2016

Suzgados de el Secretaria Ana Gabriela Calad Enriquez

Auto de sust No 000243. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Con escrito que antecede el apoderado actor aporta una liquidación actualizada del crédito que aquí se cobra; sin embargo pasa por alto el memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la liquidación que se aporta por lo expuesto en la parte motiva de este proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-790 (14)

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE MAYO DE 2016

Secretaria

Juzgados do elecución Civiles Municipales Civiles Municipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA

Auto de sust No 0002432 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Con escrito que antecede el apoderado actor aporta una liquidación actualizada del crédito que aquí se cobra; sin embargo pasa por alto el memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la liquidación que se aporta por lo expuesto en la parte motiva de este proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-454 (31)

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE MAYO DE 2016

Secretaria

Auto sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste, el oficio diligenciado, que allega el (la) apoderado (a) de la parte actora.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-006\$7 (11)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18-MAY-2016** -U16 of work of municipales

JUE Secretaria Gabriela Calad Enrich

Auto sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016 Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- PONGASE a disposición del interesado el presente asunto

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad.- 2009-00090 (13)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Secretaria uzgades de electron pales nunicipales nunicipales Civiles Municipales CIVILES WIUMCIDALES
CIVILES WIUMCIDALES
CALCELERARIA
CALCELERARIA

-Auto Sustanciación No. 0002416 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

AGREGAR sin consideración hasta tanto designe apoderado la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-063 (32)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretaine de electricio de Secretaine de electronicio de la constanta de electronicio de la constanta de electronicio de electronicio de la constanta de electronicio de elec

Auto de sust No 0002427 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Con escrito que antecede el apoderado actor aporta una liquidación actualizada del crédito que aquí se cobra; sin embargo pasa por alto el memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la liquidación que se aporta por lo expuesto en la parte motiva de este proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009 605 (17)

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE MAYO DE 2016

Juzgados de ejecucion Juzgados de ejecucion Secretaria iviles Municipales Ana Gabriela Calad Enriquez Ana Gebriela Calad Enriquez SECRETARIA

0002428 Auto de sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Con escrito que antecede el apoderado actor aporta una liquidación actualizada del crédito que aquí se cobra; sin embargo pasa por alto el memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la liquidación que se aporta por lo expuesto en la parte motiva de este proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-\$42 (14)

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL **MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE MAYO DE 2016

_ 2016 _____ Secretaria serentaria serentari ACCIVITY THE RESERVE TO STATE OF THE PROPERTY CIVILOS INUNICIPANOS Gabrela Calad Enriquez

Auto de sust No \$002429 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Con escrito que antecede el apoderado actor aporta liquidación actualizada del crédito que aquí se cobra; sin embargo pasa por alto el memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la liquidación que se aporta por lo expuesto en la parte motiva de este proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012 \$\frac{1}{958} (11)

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL **DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE MAYO DE 2016 40 3 ocupión Secreta de Municipal Calad Entique Secreta de Calad Entique Secreta de Calad Entique Cala Clare Calad Enriquez Mina Gabriela Calad Enriquez Mina Gabriela Calad Enriquez Mina Gabriela Calad Enriquez

Auto de sust No 0002426 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Con escrito que antecede el apoderado actor aporta una liquidación actualizada del crédito que aquí se cobra; sin embargo pasa por alto el memorialista que al tenor de lo dispuesto por el art 446 del C.G.P., la misma solo es procedente en los casos previstos en la ley, es decir los consagrados en los arts. 455 y 461 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

NO TENER en cuenta la liquidación que se aporta por lo expuesto en la parte motiva de este proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA FUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-512 (15)

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE MAYO DE 2016

Secretaria

O STREET HOS MUNICIPALITY OF THE COLOR OF TH

-Auto Sustanciación No. 0002422 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

AGREGAR el anterior oficio allegado por el Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2012-776 (13)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

**Existados de ejecución

Clviles Municipales

^na Gabriela Calad Enriquez
Secretaria SECRETARIA

-Auto Sustanciación No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

NEGAR la anterior solicitud, toda vez que, la memorialista no es la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-325 (15)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretaria

Juzgades de ejecunión Civiles Municipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA

-Auto Sustanciación No. 0002418 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada el Oficio emitido por DECEVAL.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-325 (15)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

iuzgados do specución
Civilos Municipales
Secretaria Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

-Auto Sustanciación No. 0002423 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

AGREGAR el anterior escrito sin consideración quien suscribe la petición no se le ha reconocido personería.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-252 (26)E emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretaria Ana Gabriela Catad Enriquez

-Auto Inter No.755 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la liquidación crédito aportada por la parte actora, no fue objetada, el despacho.

DISPONE:

- **1.-APROBAR** como en efecto se hace, la liquidación de crédito presentada por la parte actora.
- **2.-TENER** como dependiente de la actora a STEPHANIE OVIEDO TORRES con C.C. No. 1.144.046.461.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EVGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2008-285 (15)E

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

Juzgados do ejecución Civiles Municipales Segeralidad Enriques Segeralidad Enriques

Auto Sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dicaseis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, se desprende que el mismo no cumple los requisitos de ley, toda vez que no se determina el tiempo de suspensión, así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud de suspensión del proceso por cuanto no reúne los requisitos del art. 161 del C.G.P.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-00122 (25)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Secretaria 📢

0002411 Auto sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, abril dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención del memorial poder que antecede, el Despacho.

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el (la) apoderado (a) de la parte actora; en consecuencia se RECONOCE PERSONERIA para actuar al (la) Dr (a) MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ, con T.P. 92.567 del C.S.J., para actuar como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-01196 (14)

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL **DE SANTIAGO DE CALI**

Én Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el REPUTE STREET AND LOUIS auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Secretaria

0002412 Auto sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, abril dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención del memorial poder que antecede, el Despacho.

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el (la) apoderado (a) de la parte actora; en consecuencia se RECONOCE PERSONERIA para actuar al (la) Dr (a) MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ, con T.P. 92.567 del C.S.J., para actuar como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-01/051 (04)

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL **DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016 which sales

Secretariales de la company de CLYMES AUTHORIZED ENTOLIEZ

Auto sust No 0002413 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, abril dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención del memorial poder que antecede, el Despacho.

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el (la) apoderado (a) de la parte actora; en consecuencia se RECONOCE PERSONERIA para actuar al (la) Dr (a) COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ, con T.P. 24.395 del C.S.J., para actuar como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-01051 (04)

Jp.

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Secretarian Civil

Auto sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Alcaldia de Santiago de Cali
- 2.- ESTESE el memorialista al auto interlocutorio No. 1612 de 23 de octubre de 2015

NOTIQUESE,

La Juez

CECILTA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-Ø0867 (22)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016**Fecha: **18-MAY-2016** ESTATE OF THE PROPERTY OF THE

Secretaria

Auto sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Policía Nacional

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ Rad. 2014-00739/(13)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Fecha: 18-MAY-2016

Secretaria

Secretaria

Auto sust No _____0002497 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016 En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que ántecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-00749 (03)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

Suzgados de ejecución civues Municipales Secretaria: Cabriela Calad Enriquez SECRETARIA

0002406 Auto sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-00004 (03)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-20.16 el accolón civiles Municipales civiles Municipales civiles calad Enriquez Secretaria Secretaria

Auto sust No 0002405 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGÉNIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-006\$0 (03)

Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

suzgadus we sperución Secrétificos municipalos Ana Gabriela Calad Enriquez Secretaria

-Auto Inter No.755 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)

Como quiera que la liquidación crédito aportada por la parte actora, no fue objetada, el despacho.

DISPONE:

- **1.-APROBAR** como en efecto se hace, la liquidación de crédito presentada por la parte actora.
- **2.-UNA VEZ** en firme la liquidación de crédito vuelva al despacho para resolver sobre la entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA FUĞENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-008 (32)E emr

> JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

> EN ESTADO No. 77 DE HOY MAYO 18 2016_ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

> > Juzgados de ejecución Civiles Municipales Ana Gabriela Calad Enriquez Secretal Secretarya

0002376 Auto sust No. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste el escrito allegado por el (la) apoderado (a) de la parte actora

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2013-00811 (24)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el Fecha: 18-MAY-2016 auto anterior.

Civiles Municipales Ana Cabriela Calad Enriquez Secretaria SECRETARIA

Auto sust No JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL **DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito que antecede, proveniente del Juzgado de origen.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-00598 (16)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAYS 2016 pales

CIVILES CARRELLES

Ana Gabriela Calad Enriques

Secretaria

Auto sust No 0002379 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el anterior despacho comisorio No. 003-005 diligenciado sin oposición.

NOTIQUESE,

El Juez

CECILIÀ EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2015-00482 (24)

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18-MAY-2016

juzgados de elecución Secfeta la municipales Secfeta la nicipales Ana Gabriela Calad Enriquez SECRETARIA

Auto Int No 758 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Procede el Despacho a desatar el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el auto de 8 de marzo de 2016 por el cual se rechazó de plano el incidente de nulidad propuesto.

CONSIDERACIONES:

Sostiene el recurrente que la nulidad por violación al debido proceso no puede ser saneada y debe declararse de oficio, lo cual aquí no ha ocurrido, refiriéndose como lo indica al pagaré que se aporta como base de recaudo "que si bien es un pagaré en UVR el mismo no es el resultado de la reestructuración de la obligación génesis adquirida por el deudor antes del 31/12/1999, de allí la importancia del control de legalidad, de la prueba de oficio y en resumen de la intermediación del juez en el proceso de manera directa, para dar aplicación equilibrada de la ley 546 de 1999"

Hay que recordar en primer lugar que el objeto del recurso de reposición no es otro que el juez vuelva sobre la providencia atacada y la modifique o revoque con fundamento en los hechos expuestos por la parte inconforme; empero en esta oportunidad las alegaciones expuestas por el apoderado de la demandad no logran desvirtuar la extemporaneidad de la nulidad invocada.

Y es que es claro el artículo 135del C.G.P. cuando dispone que "..no podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo la oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla.", sin que la norma consagre ningún tipo de excepción o consideración para situaciones particulares o específicas.

En el caso que ahora ocupa la atención del despacho como se dijo en el auto que se ataca, el demandado viene actuando en el proceso por intermedio de su apoderado judicial proponiendo incluso otros incidentes de nulidad que le han sido imprósperos; luego entonces se impone ahora el rechazo de plano de la misma.

Conforme a lo anterior, habrá de mantenerse el auto atacado y se concederá la apelación en el efecto devolutivo.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- NO REVOCAR el auto atacado por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
- 2.- CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el auto de 8 de marzo de 2016 por el cual se rechazó de plano la solicitud de nulidad, el cual deberá sustentar dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.
- 3.- NEGAR la solicitud de fecha para remate, toda vez que el auto que negó la declaratoria de nulidad no se encuentra en firme.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2004 194 (17)

JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO Nro. 77 DE HOY 18 DE MAYO DE 2016 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE

Antecedenemente de elecución Civilos Municipales Ana Gabriela Calaccipiada Secretaria